

Bello, Antioquia, 01 de septiembre de 2026

Señor (a):

OLIVEROS DE JESUS USUGA USUGA

CC 70432156

Asunto: Citación Para Notificación Personal Resolución No. 14131 del 21 de julio de 2026.

Ref.: Procedimiento Administrativo Sancionatorio iniciado contra OLIVEROS DE JESUS USUGA USUGA, CC 70432156. Expediente No. ANT.2.13.0-82.001.2026-0093

Respetado (a) señor (a), reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que la Gerencia Seccional de Antioquia del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, dentro del expediente arriba señalado, inició actuación administrativa sancionatoria en su contra, por el presunto incumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

Dentro de la presente actuación administrativa puede estar representado por un profesional del derecho, si así lo desea, presentar las explicaciones que considere necesarias, controvertir las pruebas que obran en el proceso y aportar las que considere conducentes y pertinentes.

Con motivo de lo anterior, me permito **CITARLO** para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido a la Sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la Carrera 45 # 31- 03 Centro Administrativo Tulio Ospina del municipio de Bello, Antioquia, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No. 14131 del 21 de julio de 2026, expedida por esta Gerencia Seccional, en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. ANT.2.13.0-82.001.2026-0093.

Se le hace saber que, de no asistir en el término aquí indicado, se procederá a efectuar notificación por aviso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

Asimismo, se le informa que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y notificaciones, e informar oportunamente cualquier cambio de ella. La omisión de este deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, **se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que deban ser notificadas personalmente o comunicadas**, para lo cual deberá manifestar previamente y por escrito, su aceptación para ser notificado de esta manera, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para autorización de notificación electrónica, por favor informar dentro del término señalado al correo rosa.gonzalez@ica.gov.co

Cordialmente,



CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
GERENTE SECCIONAL ANTIOQUIA (E)